

Constancia Secretarial. Le informo Señor Juez, que la apoderada de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional del despacho, el día 19 de noviembre de 2021, arrió memorial informando que el acuse de recibido, hace referencia a que el correo electrónico llegó a la bandeja del demandado, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020. A Despacho para que provea, Medellín, 23 de noviembre de 2021

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31 03 006 2021 00401 00
Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Alliance BPO S.A.S
Asunto	Incorpora al expediente y requiere.
Auto Sustanc.	# 807

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en aras de dar continuidad al trámite correspondiente, se dispone.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado de manera virtual por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual informa que la constancia de “...*acuse de recibido*...” obedece a que el correo de notificación llegó a la bandeja de entrada del correo electrónico de la sociedad demanda.

Sin embargo, se requiere –nuevamente– a dicha abogada, a efectos de que cumpla de manera completa el requerimiento efectuado en el auto del pasado 11 de noviembre; pues omitió aportar la guía de notificación expedida por la empresa de correos, y la prueba del estado ACTUAL de dicha notificación, lo cual se puede hacer con un “*pantallazo*” que se tome a la consulta electrónica de dicha guía.

Segundo. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

C.B

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/12/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 186



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**